

Provincia de Córdoba



*Poder Judicial
Fiscalía General*



RESOLUCION FG N° 10 /15

**Ref.: PROYECTO DE TRABAJO DEL MPF.
Eje N° 2: Comunidad, Transparencia y
Políticas de Comunicación. Componente:
Administración del MPF. Registros
Digitales. Estadísticas.**

Y VISTO:

I. El Proyecto de Trabajo del Ministerio Público Fiscal, previsto en Resolución N° 1/15 de FG, Eje N° 2: Comunidad, Transparencia y Políticas de Comunicación. Componente: Administración del MPF.

II. La Resolución N° 3/15 de FG que aprueba el nuevo diseño de las Unidades Judiciales, que será implementado progresivamente a partir de las Unidades Judiciales N° 2 y N° 4.

Y CONSIDERANDO: Que en base al objetivo de celeridad y eficacia en los procesos del Ministerio Público Fiscal -que atraviesa el mencionado Proyecto de Trabajo-, se ha previsto una nueva modalidad para la digitalización de ciertos procesos y el relevamiento de datos estadísticos.

Datos estadísticos. Las estadísticas permiten realizar estudios de campo, contar con información empírica fiable para efectuar

diagnósticos respecto a la conflictividad penal, medir niveles de eficiencia y delinear políticas de optimización de recursos.

A fin de dotar de mayor celeridad y eficacia a los procesos de obtención y tratamiento de datos para las estadísticas del Ministerio Público Fiscal, se implementará una modalidad de trabajo exclusivamente digital, generándose solamente **reportes electrónicos**.

A tales efectos, se suprimirán los libros de registro y formularios de recolección de información y se utilizarán exclusivamente las bases de datos de los sistemas de registro digitales con los que cuenta el Poder Judicial (Sistema de Administración de Causas¹ y Sistema de Sumarios Judiciales).

Por todo lo expuesto; el FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

I. Suprimir el uso de libros para registro en las Unidades Judiciales, que será implementado progresivamente a partir de las Unidades Judiciales N° 2 y N° 4, debiendo asegurarse el registro informático – completo- en el Sistema de Sumarios Judiciales.

II. Disponer que los datos para las estadísticas sean capturados y procesados exclusivamente mediante reportes electrónicos en base a los registros digitales del Sistema de Administración de Causas y Sistema de Sumarios Judiciales.

III. Recordar el uso obligatorio del Sistema de Gestión de Sumarios Judiciales para todas las Unidades Judiciales y **recomendar** a

¹ Según A.R. del TSJ N°1132 S-A 29/11/2012. Para consulta: <http://www.justiciacordoba.gob.ar/consultafallosnet/Acuerdos/>

Provincia de Córdoba



*Poder Judicial
Fiscalía General*



los Fiscales y Ayudantes Fiscales de toda la provincia la exigencia de su utilización y carga en forma completa para la gestión del sumario.

IV. Comuníquese y Publíquese en la página web del Ministerio Público Fiscal (www.mpfcordoba.gob.ar).

Fiscalía General, tres de noviembre de 2015.-